



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05001333301420180003600
Medio de control:	Reparación Directa
Accionante:	María del Rocío Montoya Vallejos y otro
Accionado:	Elifonso Cardona Santana - Notario Décimo del Círculo de Medellín
Asunto:	Rechaza recurso de apelación por presentarse de forma extemporánea

El artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone:

“ARTÍCULO 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Este término también aplica para las sentencias dictadas en audiencia. (...)***

Pues bien, al descender al caso concreto, se observa que la sentencia de primera instancia fue enviada mediante correo electrónico el 25 de noviembre de 2022, existiendo constancia que fue entregada al buzón informado por el apoderado de la parte actora¹: juris.danielrodriguez.abogado@outlook.com.

El término para interponer el recurso de apelación inició el 30 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que la notificación de la providencia se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, tal y como lo señala el numeral 2° del artículo 205 del CPACA, que para el caso concreto corresponden al 28 y 29 de noviembre.

Ahora, los diez días con los que contaba la parte actora transcurrieron entre el 30 de noviembre de 2022 y el 14 de diciembre de la misma anualidad; en contraposición a ello, el apoderado de los actores radicó el recurso de apelación el 16 de enero de 2023², esto es, por fuera del término.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN:**

¹ 24ConstanciaNotificacionSentencia

² 25RecursoApelacionSentencia

Radicado:	05001333301420180003600
Medio de control:	Reparación Directa
Accionante:	María del Rocío Montoya Vallejos y otro
Accionado:	Elifonso Cardona Santana - Notario Décimo del Círculo de Medellín
Asunto:	Rechaza recurso de apelación por presentarse de forma extemporánea

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia anticipada proferida el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior
Medellín, ENERO 19 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m
Miryan Aleyda Duque Buriticá
Secretaria

Firmado Por:

Leidy Diana Holguin Garcia

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 014 Administrativa

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30dded98e2338db48180152a6fcdf652831cdf772284cfc7bac7e7807083973**

Documento generado en 18/01/2023 07:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>